



RESOLUCIÓN 265E/2025, de 7 de agosto, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) 2021. Sometida a régimen de ayudas Reglamento (UE) 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315, Programa de incentivos 2. SA.62821".

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-D327-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005PAMPLONA Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) 2021. Sometida a régimen de ayudas Reglamento (UE) 651/2014. Programa de incentivos 2. SA.62821

Mediante la Resolución 51E/2021, de 6 de julio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se aprobó la convocatoria de la subvención "Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) 2021". En la misma, se autorizó un gasto de 4.950.000 euros con cargo a la partida 820001 82500 7819 425208 "MRR MOVES III Convocatoria de ayudas" de los Presupuestos de Gastos de 2021, 2022, 2023 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2021, 2022 y 2023 para atender los compromisos derivados de la convocatoria.

Se han realizado las siguientes resoluciones de concesión:

Resolución	Orden	BDNS
123E/2021, de 26 de octubre	1ª Concesión	574654, 597225, 597302, 597306
32E/2022, de 1 de abril	2ª Concesión	574654
37E/2022, de 20 de abril	3ª Concesión	597225
45E/2022, de 4 de mayo	4ª Concesión	597302
136E/2022, de 8 de agosto	5ª Concesión	574654
117E/2022, de 27 de julio	6ª Concesión	597225
118E/2022, de 27 de julio	7ª Concesión	597302
206E/2022, de 10 de noviembre	8ª Concesión	574654
208E/2022, de 15 de noviembre	9ª Concesión	597225
207E/2022, de 10 de noviembre	10ª Concesión	597302
209E/2022, de 15 de noviembre	11ª Concesión	597306
94E/2023, de 26 de abril	12ª Concesión	574654
110E/2023, de 5 de mayo	13ª Concesión	597225
111E/2023, de 5 de mayo	14ª Concesión	597302





112E/2023, de 5 de mayo	15ª Concesión	597306
300E/2023, de 14 de septiembre	16ª Concesión	574654
277E/2023, de 28 de agosto	17ª Concesión	597225
276E/2023, de 28 de agosto	18ª Concesión	597302
287E/2023, de 7 de septiembre	19ª Concesión	597306
441E/2023, de 26 de diciembre	20ª Concesión	574654
445E/2023, de 26 de diciembre	21ª Concesión	597225
449E/2023, de 26 de diciembre	22ª Concesión	597302
451E/2023, de 26 de diciembre	23ª Concesión	597306
146E/2024, de 5 de junio	24ª Concesión	574654
147E/2024, de 5 de junio	25ª Concesión	597225
148E/2024, de 5 de junio	26ª Concesión	597302
149E/2024, de 5 de junio	27ª Concesión	597306
262E/2024, de 21 de agosto	28ª Concesión	574654
260E/2024, de 21 de agosto	29ª Concesión	597225
259E/2024, de 21 de agosto	30ª Concesión	597302
261E/2024, de 21 de agosto	31ª Concesión	597306
457E/2024, de 26 de diciembre	32ª Concesión	574654
439E/2024, de 26 de diciembre	33ª Concesión	597225
446E/2024, de 26 de diciembre	34ª Concesión	597302
447E/2024, de 26 de diciembre	35ª Concesión	597306
95E/2025, de 7 de mayo	36ª Concesión	574654
96E/2025, de 7 de mayo	37ª Concesión	597225
81E/2025, de 7 de mayo	38ª Concesión	597302
101E/2025, de 7 de mayo	39ª Concesión	597306

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Dicha verificación ha consistido en asegurar el cumplimiento de todas las bases de la convocatoria: en comprobar específicamente que las beneficiarias están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el cumplimiento de los límites consignados en Minimis, en el cumplimiento de la incompatibilidad con cualquier otra subvención sobre el mismo hecho financiable, así como la ausencia de conflicto de intereses utilizando la plataforma MINERVA, dando como resultado la propuesta de concesión que se expone en el anexo a este informe y para la actuación 2, comprobación de ausencia de duplicidad en la ubicación para una misma beneficiaria.

Por razones de economía procedimental y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acumula la resolución de las solicitudes, respetando para la concesión de las ayudas el orden de presentación de la solicitud.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:



CSV: 5AEF6402CBF01F8F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 10:18:38



1. Denegar las ayudas solicitadas a las beneficiarias del Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, descrita en la Base 4 de la convocatoria y que se recogen en el Anexo I de este informe.

2. Las personas jurídicas privadas deberán presentar, **en el plazo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, **la declaración relativa a la obligación de transparencia** de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de 17 de mayo.

Dicha presentación se deberá realizar haciendo referencia al número de expediente para cada una de sus solicitudes que aparecen en esta Resolución de concesión, de manera telemática a través de la página web del Gobierno de Navarra de la convocatoria de ayudas Moves III en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/programa-de-incentivos-ligados-a-la-movilidad-electrica-programa-moves-iii-2021?back=true&pageBackId=5722676>

Se debe pulsar el botón DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA dentro del apartado TRAMITACIÓN, **El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 3 del citado Decreto Foral, impedirá el abono de la subvención concedida.**

3. Todas las beneficiarias, en el **plazo de dieciocho meses** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, **deberán justificar la actuación**. Para lo cual deberán presentar, haciendo referencia al número de expediente para cada una de sus solicitudes que aparecen en esta Resolución de concesión, de manera telemática a través de la página web del Gobierno de Navarra de la convocatoria de ayudas Moves III en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/programa-de-incentivos-ligados-a-la-movilidad-electrica-programa-moves-iii-2021?back=true&pageBackId=5722676> ,

Se debe pulsar en el botón JUSTIFICAR dentro del apartado TRAMITACIÓN, en la forma señalada en la base 8.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud de abono conforme al modelo disponible en la ficha de las ayudas, acompañada de la documentación exigida en el Anexo II de la Resolución 51E/2021.

4. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

5. Notificar esta resolución a cada solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, 7 de agosto de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DIGITAL, I+D+I
EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Garbiñe Basterra Olóriz



CSV: 5AEF6402CBF01F8F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 10:18:38



ANEXO I

Solicitudes denegadas correspondientes al Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos BDNS 597306 Sometida a régimen de ayudas Reglamento (UE) 2023/1315. Programa de incentivos 2. SA 62821.

CIF	Denominación	Expediente	Motivo denegación
A03813326	IMPURSA SAU	0011-D327-2021-000410	Incumplimiento base 2.4 Resolución 51E/2021.



CSV: **5AEF6402CBF01F8F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 10:18:38